



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2021

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el 23 y hasta el 25 de abril próximo inclusive, al jockey aprendiz ABEL IGNACIO ROMAY, por perder la línea a poco de largar, casionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 9ª carrera disputada el día 10 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Miss Eléctrica”.
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el 23 y hasta el 25 de abril próximo inclusive, al jockey RODRIGO GONZALO BLANCO, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 13ª carrera del día 7 de abril p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Sir Piggott” y en la 5ª y 6ª carrera del 10 de abril p.pdo., en las que conduciría a los s.p.c. “Don Centello” y “Kibitz”.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al jockey GUSTAVO EMILIANO CALVENTE, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 6ª carrera del día 7 de abril p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Cucurredo”.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al jockey CRISTIAN ERNESTO VELÁZQUEZ, por castigo injustificado hacia su conducido el s.p.c. “John Daniels”, antes de la disputa de la 13ª carrera del día 7 de abril p.pdo., haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 20, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey LEANDRO DANIEL GALDEANO, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “True Silvia”, en la 8ª carrera del 7 de abril p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey GERÓNIMO JOAQUÍN GARCÍA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Analogic”, en la 11ª carrera del 10 de abril p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 14 de abril de 2021.-



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00 al Entrenador Dn. CARLOS MARÍA SALA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Top Notes" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 7 de abril p.pdo., y ser reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador Dn. EDUARDO GASTÓN ACCOSANO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Tradizion Way" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 7 de abril p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00 al Entrenador Dn. HUGO EDUARDO MORALES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. "Bejacity" y "True Silvia" en forma incompleta, para la 6ª y 8ª carrera del 7 de abril p.pdo., y ser reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

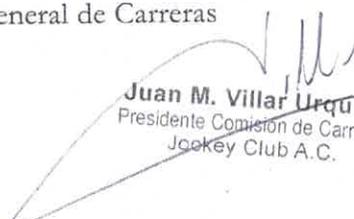
MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador Dn. MIGUEL ÁNGEL DAPPELLO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Tenacious Roman" en forma incompleta, para la 9ª carrera del 7 de abril p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador Dn. MARTÍN ELÍAS GOICOECHEA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Lode Buddha" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 7 de abril p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador Dn. JUAN CARLOS VITULLO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Noble Tordo" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 7 de abril p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador Dn. HÉCTOR EDUARDO BARNI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Branding Iron" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 10 de abril p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. LAUTARO OMAR RATTO, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Boca el Virrey", en la 9ª carrera del día 7 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. PABLO ANDRÉS BIBILONI, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo “Tigra de Oro”, en la 4ª carrera del 7 de abril p.pdo., haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. VALENTÍN PENNA, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo “La Mery”, en la 11ª carrera del 7 de abril p.pdo., haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. SEBASTIÁN EMIR LATOF, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo “Río Potomac”, en la 12ª carrera del 7 de abril p.pdo., haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. EDUARDO GASTÓN ACCOSANO, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo “Coco Freud”, en la 1ª carrera del 10 de abril p.pdo., haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. OSVALDO NÉSTOR MARTÍNEZ URÍA, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo “Al Mufti”, en la 1ª carrera del 10 de abril p.pdo., haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. PEDRO ERNESTO MOLINA, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo “Wave Seattle”, en la 13ª carrera del 10 de abril p.pdo., haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. JUAN GUILLERMO FLORES, por ingresar sin autorización a los boxes de tránsito del Hipódromo, luego de disputada la 1ª carrera del 10 de abril p.pdo., con el s.p.c. “Red Auténtico”. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. FERNANDO EXEQUIEL PÉREZ, por ingresar sin autorización a los boxes de tránsito del Hipódromo, luego de disputada la 1ª carrera del 10 de abril p.pdo., con el s.p.c. “El Pensante Chico”. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. PABLO SEBASTIÁN MORINICO, por ingresar sin autorización a los boxes de tránsito del Hipódromo, luego de disputada la 2ª carrera del 10 de abril p.pdo., con el s.p.c. “Too Fast”. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “WHO IS CRAF”, a cargo del Entrenador Dn. Alfredo Raúl Godoy, inscripto para la 11ª carrera del 7 de abril p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00 al entrenador ALFREDO RAÚL GODOY, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino

CABALLERIZAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al propietario de la caballeriza “La Menchada” (CDU), Dn. CARLOS ALBERTO MARCO, por dirigirse incorrectamente hacia funcionarios en el recinto del Comisariato, previo a la 12ª carrera del 7 de abril p.pdo., donde participara su s.p.c. “Peludo Cat”, haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones.

Artículos 36, Inciso II del Reglamento General de Carreras.



SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "THE WANTED", a cargo del Entrenador Dn. José María Della Giovanna, que presentara epistaxis unilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 7 de abril p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 7 de abril y hasta el 6 de mayo próximo inclusive. Para volver a competir en este medio deberá presentar presentar informe endoscópico, con certificado veterinario donde conste que está apto.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "CORBEILLE", a cargo del Entrenador Dn. Lucas Francisco Gaitán, que presentara epistaxis unilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 10 de abril p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 10 de abril y hasta el 9 de mayo próximo inclusive. Para volver a competir en este medio deberá presentar presentar informe endoscópico, con certificado veterinario donde conste que está apto.

INHABILITAR: al s.p.c. "LODE BUDDHA" a cargo del Entrenador Dn. Martín Elías Goicoechea, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 7 de abril p.pdo. Para volver a competir en este medio deberá presentar presentar una fotografía de la herida del nudo del miembro anterior derecho para poder evaluar su evolución.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. IGNACIO JAIMES, por tener al s.p.c. "Coronado All", inscripto para la 1ª carrera del 10 de abril p.pdo., con el Test de Coggins vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, al Entrenador Dn. LUCIANO RUBÉN CERUTTI, por personal a su cargo realizara maltrato con el s.p.c. "D'Avignon", dirigiéndose incorrectamente hacia el personal del Servicio Veterinario, en la 4ª carrera del 10 de abril p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "CLONADO" – 5ª carrera del 07-04-21, a cargo del Entrenador Dn. José Luis Bentancourt, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 14 de abril de 2021.-



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.